



Las nueve primeras, en veintiocho, y las dos últimas en treinta y uno de Enero próximo pasado. = Otra, por reparos de Calles, 266 pesetas 90 céntimos; Otra, de Caminos, 3 pesetas; Otra, de gastos en la escalera principal de esta Casa Municipal, 107 pesetas 78 céntimos; Otra por gastos menores, 4 pesetas 75 céntimos; Otra por los ocurridos en los días de Su Magestad, 12 pesetas 50 céntimos; Otra, por alquiler de Carroges para la Comisión de Sanidad, 37 pesetas 60 céntimos; Otra, por reparación de Calles, 114 pesetas, 50 céntimos; Otra, en la conservación del trozo de Carretera de la Puerta de Castiello al Carmen, de 271 pesetas; Otra, por barrido de la población y adquisición de atalajes para las Caballerías de los carros de Policía Urbana, de 185 pesetas 70 céntimos; Otra, por alumbrado de petróleo, s. 283 pesetas 11 céntimos, y Otra por composición de faroles y adquisición de torcidas para los de petróleo, 150 pesetas 26 céntimos.

Estimar como bajas las cuotas que en el mismo figurar.

Visto lo informado por la Comisión de Hacienda en el expediente de bajas por el concepto de Arbitrios Municipales, acordó el Ayuntamiento lo sean las cuotas que, en el mismo figuran, cuyo importe asciende a la suma de 367 pesetas 14 céntimos.

Consignante a lo informado por la Comisión de Hacienda, en las respectivas instancias, por resultado de informes facilitados por los dependientes de esta Alcaldía, acordó el Ayuntamiento, de conformidad a lo propuesto:

Que no procede acordar la baja del carnage de cuatro